



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 14 de mayo de 2009.

VISTO la Resolución N° 416/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia, relacionada con la situación de la alumna Fiorella Antonina D'ASCENZO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de mayo de 2009, aconsejó refrendar la Resolución N° 416/2008 de la Facultad Regional Resistencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

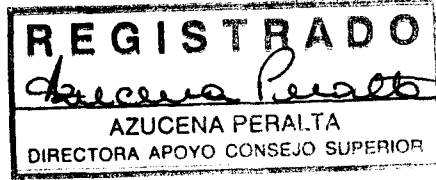
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 416/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia y convalidar el cursado de las asignaturas Gestión Ingeniería e Integración III y Mecánica-Eléctrica Industrial, sin tener aprobada previamente su

Y



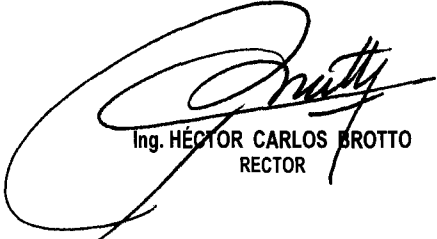
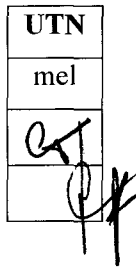
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



correlativa Sistemas de Representación, a la alumna Fiorella Antonina D'ASCENZO, Legajo N° 9613, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 546/2009



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Ing. JOSÉ MARÍA VIRGLI  
Secretario Académico y de Planeamiento